



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2010 - MDY

Yura, 20 de agosto de 2010.

### VISTOS:

El Informe N° 014-2009/DJP/CGTSSB-MDY, emitido por el residente de obra Ing. Daniel Jiménez Pinto, el Informe N° 278-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 084-2010-AI/MDY, emitido por el Área de Asesoría Legal, referente a la Aprobación del Adicional N° 01 de la Obra denominada "Nivelación de Calles AVIS El Altiplano", y;

### CONSIDERANDOS:

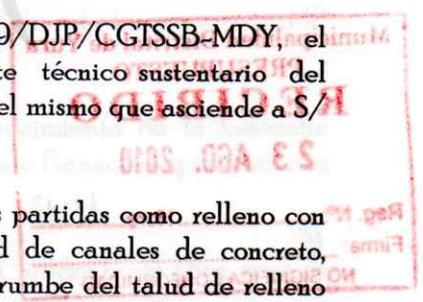
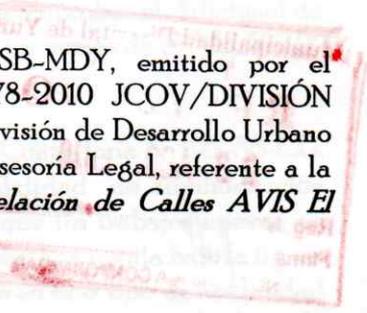
Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2009-D.D.U.-R.-MDY de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Nivelación de Calles AVIS El Altiplano", con un presupuesto referencial de S/. 352,801.20 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Uno con 20/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 014-2009/DJP/CGTSSB-MDY, el residente de obra el Ing. Daniel Jiménez Pinto, remite el expediente técnico sustentario del Adicional de Obra N° 01 "Nivelación de Calles AVIS El Altiplano", el mismo que asciende a S/ 48,390.00 Nuevos Soles, todo ello, en razón de:

- A la necesidad de ejecutar mayores metrados en algunas partidas como relleno con material de préstamo, construcción de mayor longitud de canales de concreto, construcción de muros secos de piedras para evitar el derrumbe del talud de relleno ejecutado.
- Los trabajos adicionales por mayores metrados o ejecución de partidas nuevas, con la finalidad de alcanzar la meta física del proyecto, asciende al monto de S/ 223,015.77 Nuevos Soles, las mismas que fueron generados por deficiencias en el Expediente Técnico.
- De otro lado, en vista de que se conto con la maquinaria con que cuenta la Municipalidad, es que se optimizaron recursos y rendimientos generando un ahorro de S/174,625.77 Nuevos Soles.

Que, con Proveído N° 220-2010-PPTO-MDY, la jefatura del Área de Presupuesto, otorga con disponibilidad presupuestal por el monto de S/48,390.00 Nuevos Soles con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobre canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

Que, mediante Informe N° 278-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de la documentación presentada, y solicita que se proceda a aprobar el Adicional de obra N° 01 denominada *Nivelación de Calles AVIS El Altiplano*, por un monto de *S/ 48,390.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles)*;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo legal que reglamenta la ejecución de obras bajo la modalidad de administración presupuestaria directa es pertinente hacer la siguiente atinencia, que los trabajos nuevos, no previstos en una obra ejecutada por la modalidad de administración directa se regula bajo la figura de la ampliación presupuestaria y de plazo de ser el caso. Más no se prevé en este tipo de modalidad de ejecución la figura del adicional; por lo que se deberá de entender que el adicional solicitado por la ingeniera residente corresponderá a una ampliación presupuestaria;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 084-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación Presupuestaria N° 01 de la Obra denominada "Nivelación de Calles AVIS El Altiplano", por el importe de S/ 48,390.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecañon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.*

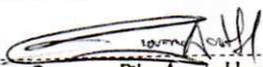
*Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.*

*Artículo 3°.- Notificar con la presente al residente de obra, para su conocimiento y fines pertinentes.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra  
Alcalde